



PERÚ

Ministerio de Educación

Instituto Peruano del Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

## Resolución de Presidencia N° 033-2020-IPD/P

Lima 12 de marzo del 2020



**VISTOS:** El Informe N° 000334-2020-CMT/DINADAF/IPD, emitido por el Comité de Métodos Técnicos de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados; el Informe N° 000112-2020-RPH-DINADAF/IPD, emitido por el Coordinador de Presupuesto de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados; el Memorando N° 000459-2020-DINADAF/IPD, emitido por la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados; el Informe N° 000035-2020-UPTO/IPD, emitido por la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Presupuesto y Planificación; el Memorando N° 000380-2020-OPP/IPD, emitido por la Oficina de Presupuesto y Planificación; el Memorando N° 000597-2020-DINADAF/IPD, emitido por la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, el Memorando N° 000693-2020-DINADAF/IPD, emitido por la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados y el Informe N° 000176-2020-OAJ/IPD, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con el artículo 7 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias, el Instituto Peruano del Deporte (IPD) es el ente rector del Sistema Deportivo Nacional y constituye un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Educación, con autonomía técnica, funcional y administrativa para el cumplimiento de sus funciones, constituyendo además un pliego presupuestal;



Que, el artículo 8, numeral 26) de la citada Ley establece que es función del IPD, establecer programas deportivos que permitan la identificación de talentos deportivos y su vinculación con las organizaciones deportivas que garanticen su ruta hacia la alta competencia;



Que, en ese contexto, el artículo 3 de la Ley N° 30097, Ley para el Financiamiento de Programas y Actividades Prioritarios en Materia Educativa y Deportiva, autoriza al IPD "(...) a otorgar subvenciones económicas a favor de deportistas calificados y de alto nivel, las cuales se financian con cargo al presupuesto institucional del citado Pliego, sin demandar recursos adicionales del Tesoro Público (...), facultando además al IPD a aprobar las normas complementarias que regulan su otorgamiento, incluyendo su monto y condiciones para su otorgamiento";

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 003-2020-IPD/P del 17 de enero de 2020, se aprobó la creación del programa denominado "Programa Tokio 2020"; así como, la subvención económica a los deportistas pertenecientes a dicho programa por la suma de S/ 3'000,000.00 (Tres Millones y 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 000334-2020-CMT/DINADAF/IPD de fecha 18 de febrero de 2020, el Comité de Métodos Técnicos (CMT) informa al Director Nacional de la DINADAF respecto a la cantidad de deportistas y paradesportistas que fueron



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

incluidos y están siendo beneficiados a la fecha en el Programa Tokio 2020 y sobre la necesidad de cubrir en su totalidad a los beneficiarios del citado programa, señalando que los atletas en vías de clasificación aún están en búsqueda de ratificar y/o lograr la clasificación como objetivo general, la cual implicaría que técnicamente puedan presentar nuevos planes de preparación, orientados a los propios Juegos Olímpicos y Paralímpicos de Tokio 2020;



Que, la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados (DINADAF) a través del Informe N° 000112-2020-RPH-DINADAF/IPD de su Coordinador de Presupuesto, informa sobre la necesidad de gestionar la ampliación de presupuesto por la suma de S/ 3'301,292.00 para cubrir el apoyo a los 41 deportistas que faltan ser subvencionados, habiendo precisado mediante Memorando N° 000693-2020-DINADAF/IPD que no hay variación en la cantidad de deportistas beneficiados; por ello, indicó que corresponde modificar el artículo 3° de la Resolución de Presidencia N° 003-2020-IPD/P, para determinar así un presupuesto final de S/ 6'301,292.00 (SEIS MILLONES TRESCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS Y 00/100 SOLES) correspondiente al Programa Tokio 2020;



Que, mediante Memorando N° 000380-2020-OPP/IPD de fecha 27 de febrero de 2020, la Oficina de Presupuesto y Planificación informa sobre la opinión favorable de disponibilidad presupuestal por la suma de S/ 3 301,292.00, a fin de habilitar recursos para el financiamiento del incremento presupuestario destinado al "Programa Tokio 2020";



Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 000176-2020-OAJ/IPD de fecha 06 de marzo de 2020, emite opinión favorable respecto a la emisión del acto resolutivo que apruebe la modificación de la Resolución de Presidencia N° 003-2020-IPD/P;



Por las consideraciones expuestas y contando con el visto de la Gerencia General, de la Oficina de Presupuesto y Planificación, de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Presupuesto y Planificación, de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Peruano del Deporte;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Modificación**

Modificar el artículo 3° de la Resolución de Presidencia N° 003-2020-IPD/P de fecha 17 de enero de 2020, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

**Artículo 3°.- Aprobación de Subvención Económica**

Aprobar la subvención económica a los deportistas pertenecientes al "Programa Tokio 2020" para lo cual se destinará el monto de S/ 6'301,292.00 (SEIS MILLONES TRESCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), sujetándose su otorgamiento a los lineamientos de la Directiva N° 002-2020-IPD/DINADAF aprobada mediante Resolución de Presidencia N° 003-2020-IPD/P; monto que puede modificarse según la disponibilidad de recursos".





PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

**Artículo 2°.- Vigencia**

Mantener vigente la Resolución de Presidencia N° 003-2020-IPD/P de fecha 17 de enero de 2020, en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.



**Artículo 3°.- Notificación**

Notificar la presente resolución a las unidades de organización de la entidad.

**Artículo 4°.- Publicación**

Publicar la presente resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Peruano del Deporte ([www.ipd.gob.pe](http://www.ipd.gob.pe)).

**Regístrese y Comuníquese**



GUSTAVO ADOLFO SAN MARTIN CASTILLO  
Presidente  
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

